



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: jueves, 13 de Marzo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

María del Carmen Gil Gil, Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER:

Que habiendo recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancho, advirtiendo de la vacante del cargos de Juez de Paz:sustituto .

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento por MAYORÍA ABSOLUTA elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Canredondo https://aytocanredondo.sedelectronica.es/info.0

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://aytocanredondo.sedelectronica.es/info.0

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Canredondo, a 4 de marzo de 2025. La Alcaldesa- Presidente María del Carmen Gil Gil

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: cd5c51584f992df7f8ef53e6eedb1da0c5ed7c2a